



CIRCULAR No 38

LA DIRECCION NACIONAL LIBERAL

Teniendo en cuenta medidas adoptadas por el gobierno nacional para mitigar el riesgo y contagio de los colombianos en medio de la pandemia de COVID 19, y considerando que en la actualidad avanzan actividades conforme al cronograma establecido para la realización de la VIII Convención Nacional Liberal, se permite informar lo siguiente:

1. Se mantienen en firme las inscripciones, acreditaciones, actos administrativos, términos y plazos, entre otros, que a la fecha de esta circular, ya estaban cumplidos y habían sido realizadas, tales como: Inscripciones en plataforma web de solicitudes de acreditación por derecho propio a convenciones Nacional, departamental y municipal; Listas por voto directo a directorios y convenciones territoriales; listas por voto directo a la Convención Nacional; listas a las asambleas y concejos departamentales y municipales de juventudes; cuyos plazos de inscripción y acreditación, y para el ejercicio de acciones de impugnación y reposición ya vencieron.
2. Todos los plazos aun no vencidos que puedan desarrollarse a través de plataforma web como: Inscripción de militantes mujeres a las convenciones departamentales; inscripción de militantes con derecho a participar de los consejos programáticos territoriales y nacional, inscripción de nuevos afiliados en la plataforma web para votar en las elecciones internas dadas en el marco de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otros; **se amplían hasta el 24 de abril.**
3. Acorde con lo anterior, y por ser un proceso desarrollado a través de medios digitales, se define como fecha para la realización de **las elecciones internas a través de plataforma web**, los días comprendidos entre el **29 de abril al 3 de mayo.**
4. Se suspende hasta finalizado el periodo de cuarentena en Colombia, todas reuniones previas a la Convención Nacional, tales como instalaciones de Convenciones y directorios territoriales; Consejos programáticos territoriales;



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

- Asambleas y Consejos departamentales y municipales de juventudes; Convenciones territoriales sectoriales (Mujeres – Sindicatos y Pensionados – Etnias – Campesinos).
5. Será declarada la elección de directorios departamentales y municipales, así como la elección de delegados por voto directo a las convenciones municipales, departamentales y nacional, donde se evidencie la inscripción de listas únicas.

Confiamos en que la responsabilidad y solidaridad ciudadana le permitirá a nuestro país, superar con éxito el gran desafío que hoy la pandemia nos impone como sociedad.

Bogotá, marzo 25 de 2020



CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ VASQUEZ
Secretario General